



## Asamblea General

Distr. general  
12 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo octavo período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 134 del programa

**Proyecto de presupuesto por programas para  
el bienio 2014-2015**

### **Carta de fecha 12 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General**

Tengo el honor de transmitir una carta del Secretario General, de fecha 11 de noviembre de 2013, que no necesita mayores explicaciones, y el informe adjunto (véase el anexo).

Este importante y oportuno informe, en el que se presentan propuestas con respecto a la reforma de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, merece ser examinado atentamente y con urgencia por la Quinta Comisión, en su calidad de Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto, y espero con interés recibir los resultados de las deliberaciones de la Comisión al respecto lo antes posible.

*(Firmado)* John W. Ashe



## Anexo

### **Carta de fecha 11 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto continúa desempeñando una función esencial de apoyo de la Asamblea General a través de sus análisis de las propuestas y los informes sobre cuestiones administrativas y de presupuesto y de su asesoramiento y la formulación de recomendaciones en esos ámbitos.

Es evidente que la carga de trabajo de la Comisión Consultiva ha ido aumentando progresivamente en los últimos años, lo que se debe a los cambios del alcance y el volumen de la labor de la Organización. Se reconoce también que la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) repercutirán todavía más en la labor de la Comisión así como en la de la propia Asamblea General. A este respecto, la Asamblea, en su resolución [67/235](#), hizo suya la observación de la Comisión Consultiva de que las consecuencias de la adopción de las IPSAS requerían una consideración urgente e inmediata.

Dadas esas circunstancias, y teniendo en cuenta la evolución general del volumen de trabajo de la Comisión, en el contexto de mi proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, había indicado la intención de presentar propuestas relativas a los arreglos operacionales de la Comisión.

Toda propuesta, no obstante, requería la opinión de la propia Comisión Consultiva. A este respecto, en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas ([A/68/7](#)), la Comisión observó la intención de emprender un examen de los arreglos operacionales de la Comisión y señaló además que tal vez fuera conveniente hacer propuestas de un carácter más general. Posteriormente, en una carta de fecha 19 de agosto de 2013 dirigida a mí, el Presidente de la Comisión Consultiva reafirmó esa posición y expresó la opinión de que abordar las anomalías de la posición de la Comisión Consultiva, las condiciones de servicio de sus miembros, y sus arreglos operacionales en general, sería beneficioso para la Organización en su conjunto.

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva, la Asamblea General tal vez desee considerar la modificación de los arreglos operacionales de la Comisión, que figuran en el informe adjunto (véase el apéndice), el que se envía para su consideración y su comunicación a la Comisión Principal pertinente.

*(Firmado)* **BAN Ki-Moon**

## Apéndice

### **Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

#### **Introducción**

1. Las funciones y responsabilidades de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se rigen por las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 14 (I) de 13 de febrero de 1946 y 32/103 de 14 de diciembre de 1977 y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los miembros de la Comisión son nombrados por la Asamblea a título personal sobre la base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y experiencia personales. Desempeñan su cargo por un período de tres años y pueden ser reelegidos. Las funciones principales de la Comisión Consultiva son las siguientes:

- a) Examinar el presupuesto presentado por el Secretario General a la Asamblea General y presentar un informe al respecto;
- b) Asesorar a la Asamblea General acerca de todo asunto administrativo o de presupuesto que se le remita;
- c) Examinar en nombre de la Asamblea General los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a arreglos financieros con esos organismos;
- d) Examinar los informes de los auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y presentar un informe a la Asamblea General al respecto.

2. El programa de trabajo de la Comisión Consultiva está determinado por las necesidades de la Asamblea General y los demás órganos legislativos a los que está subordinada. Desde su creación, la carga de trabajo que supone para la Comisión el desempeño de esas funciones ha ido aumentando progresivamente, como consecuencia de los cambios habidos en el alcance y el volumen de la labor de la Organización. Un indicador general de la tendencia al aumento de la carga de trabajo y la producción es el número de informes que la Comisión Consultiva examina y los informes conexos que produce la propia Comisión. Para citar un ejemplo, durante el bienio 2000-2001, la Comisión examinó 199 informes y redactó 142 informes propios. En comparación, durante el bienio 2010-2011, la Comisión examinó 391 informes y publicó 177 informes. Sobre la base de la información recibida de la Comisión, se estima que durante el bienio 2012-2013 la Comisión examinará aproximadamente 420 informes y producirá 172, lo que es indicativo de un aumento constante a lo largo de los últimos seis bienios.

3. Si bien el número de informes examinados y producidos por la Comisión Consultiva es un indicador útil, no constituye una medida absoluta de su carga de trabajo, pues no tiene en cuenta la relativa complejidad de las cuestiones subyacentes tratadas en los diferentes informes que se le presentan para su examen, ni el tiempo que se requiere para examinarlos. Además, se observa que el propio Comité consolida varios de sus informes y produce, en la medida de lo posible, un informe único en el que figuran sus opiniones y recomendaciones sobre varios

informes del Secretario General. Son ejemplos de esa práctica los informes de la Comisión sobre gestión de los recursos humanos y sobre cuestiones intersectoriales relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Cabe observar también que el primer informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas, que es un elemento importante de la carga de trabajo de la Comisión durante un ejercicio presupuestario, representa solo un informe en un bienio determinado.

4. En los últimos años, varios otros factores han llevado al aumento de la carga de trabajo de la Comisión Consultiva. Un importante factor impulsor ha sido la evolución y el constante crecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esto queda claramente demostrado por el aumento del nivel de presupuesto autorizado para las operaciones de mantenimiento de la paz, la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, que ha aumentado de 2.480 millones de dólares en el bienio 2002-2003, a 7.540 millones en el bienio en curso, 2013-2014, es decir, a más del triple. La expansión en el último decenio se refleja también en el número autorizado de personal uniformado para las operaciones de mantenimiento de la paz, que ha aumentado de 44.743 en el bienio 2002-2003 a 109.666 en el bienio 2013-2014, y de personal civil, que ha aumentado de 11.353 a 22.448 en el mismo período.

5. El establecimiento cada vez más frecuente, en los últimos años, de operaciones multidimensionales que emplean una combinación de capacidad militar, de policía y civil para apoyar la implantación de un acuerdo de paz global ha agregado a la complejidad creciente de los presupuestos para mantenimiento de la paz. Esto también está reflejado en el perfil de riesgo creciente de ciertos aspectos del mantenimiento de la paz, un ejemplo de lo cual son las operaciones aéreas, que en términos financieros representan actualmente alrededor de 1.000 millones de dólares anuales.

6. Más allá del mantenimiento de la paz, los proyectos de construcción plurianuales como la renovación de la Sede con arreglo al plan maestro de mejoras de infraestructura y las propuestas sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sobre las necesidades de locales a largo plazo para la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, son otros ejemplos de esa tendencia, que exigen un análisis y un examen detenidos de parte de los expertos de la Comisión, habida cuenta del aumento del riesgo financiero y para el prestigio de la Organización.

7. En general, es evidente también que las propuestas y políticas están adquiriendo un carácter más global como consecuencia de la evolución de las operaciones de la Organización. La implantación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, que entraña cambios fundamentales con respecto a la prestación del apoyo sobre el terreno, es un ejemplo reciente de ello. Otros ejemplos, en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, son las propuestas presentadas en los últimos años sobre los arreglos contractuales y la armonización de las condiciones de servicio, y las que se están considerando actualmente con respecto a la movilidad. En el ámbito de las comunicaciones y la tecnología de la información, la creación de sistemas globales como Galaxy e Inspira, y la elaboración actual del sistema Umoja de planificación de los recursos institucionales son todavía otros. El examen de esas propuestas y el asesoramiento independiente prestado a la Asamblea General sobre esos asuntos exigen un alto

grado de rigor profesional y analítico. Los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva deben prestarse mejor a la realización de esa difícil tarea.

8. Por último, las distintas corrientes de financiación para la variada gama de actividades de la Organización se han vuelto más complejas, y entrañan una dependencia cada vez mayor de las contribuciones voluntarias no solo de los Estados Miembros sino también de otras fuentes. Es probable que esa tendencia se mantenga y la labor de la Comisión Consultiva contribuye a una gobernanza y una supervisión apropiadas a ese respecto.

### **Efectos de la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público**

9. Contra ese telón de fondo, la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) tendrán un efecto directo adicional en el programa de trabajo de la Secretaría y la Asamblea General y en el de la Comisión Consultiva. En particular, la necesidad de presentar informes financieros anuales resultará en un aumento considerable del número de informes que se presentan a la Asamblea General o a otros órganos rectores, todos los cuales deberán ser examinados por la Comisión Consultiva. A este respecto, la Comisión ha indicado previamente que el número de informes de la Junta de Auditores que deberá examinar en los años en que no se presente presupuesto aumentará de 9 a 28 a partir de 2014 ([A/66/806](#), párr. 21).

10. En vista de la resolución [67/235](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea hizo suya la observación de la Comisión Consultiva de que las consecuencias de la adopción de las IPSAS requerían una consideración urgente e inmediata, y teniendo en cuenta también la evolución general de la carga de trabajo de la Comisión, el Secretario General señaló su intención de presentar propuestas relativas a los arreglos operacionales de la Comisión en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2013-2014 ([A/68/6 \(Sect. 1\)](#), párr. 1.29).

11. En su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas, la Comisión Consultiva observó que el Secretario General tenía la intención de emprender un examen de los arreglos operacionales de la Comisión, incluida una evaluación de las exigencias del volumen de trabajo actual que requieren que se reúna durante el año y una posible adaptación de las condiciones de servicio de los miembros para reflejar ese hecho. La Comisión señaló además que tal vez conviniera hacer propuestas de un carácter más general ([A/68/7](#), párr. I.30).

12. Posteriormente, en una carta de fecha 19 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General, el Presidente de la Comisión Consultiva resumió sus opiniones sobre la evaluación e indicó que estimaba que la iniciativa era importante y oportuna. Indicó además que el volumen de trabajo actual ha exigido cada vez más tiempo a la Comisión, la que ha necesitado semanas de estudio intensivo, y a veces, técnicamente complejo, incluso reuniones adicionales después de las horas de trabajo y en los fines de semana.

13. Con respecto a la cuestión más general de los arreglos operacionales de la Comisión, el Presidente hizo notar además la opinión de la Comisión de que era preciso considerar una serie de opciones diferentes que confirieran a los miembros de la Comisión una condición jurídica en la Sede acorde con el hecho de que

actualmente la Comisión se reúne prácticamente sin interrupción durante todo el año. Se dijo que el mejoramiento de esos arreglos tendría además varias consecuencias prácticas para los miembros, como la de ayudar a establecer modalidades adecuadas de alojamiento y atención médica.

### **Arreglos operacionales de la Comisión Consultiva**

14. Para hacer frente al aumento progresivo de la carga de trabajo de la Comisión Consultiva, a lo largo de los años la Asamblea General ha aumentado el número de miembros de la Comisión y, en varias ocasiones, el número de semanas autorizadas para reuniones de la Comisión. Mientras que durante el bienio 2000-2001 la Comisión se reunió durante 69 semanas, la Asamblea, en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, autorizó a la Comisión a reunirse durante un total de 78 semanas por bienio (resolución [64/243](#), párr. 54).

15. Como se señaló anteriormente, la Comisión Consultiva tiene el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea General y los demás órganos rectores a los que está subordinada sobre cuestiones que se están haciendo cada vez más complejas y de carácter global. El efecto de las decisiones sobre esas propuestas puede ser considerable, no solo desde el punto de vista financiero, sino también para el funcionamiento de la Organización. Aunque el Secretario General estima que las consideraciones sobre la carga de trabajo merecerían que la Asamblea General pensara en aumentar aún más el número autorizado de semanas de trabajo de la Comisión, tal vez se justifique introducir cambios más fundamentales en los arreglos operacionales de la Comisión habida cuenta de su evolución a través del tiempo y de la realidad actual.

16. En su carta al Secretario General, el Presidente de la Comisión Consultiva señaló que abordar las anomalías de la posición de la Comisión Consultiva, las condiciones de servicio de sus miembros, y los arreglos operacionales en general, sería beneficioso para la Organización en su conjunto. El Presidente señaló además que, dadas las condiciones cada vez más complejas y multifacéticas en que se desenvuelve la Organización y la correspondiente exposición a riesgos financieros y de otra índole, es esencial que la Comisión, en tanto principal comisión de la Organización encargada de asuntos administrativos y de presupuesto, funcione de la manera más eficaz y eficiente posible.

17. Aunque el Presidente de la Comisión Consultiva presta servicios de tiempo completo, a otros miembros que no son residentes de Nueva York se les pagan gastos de viaje y dietas durante los períodos en que la Comisión celebra sus reuniones. Los miembros que residen en Nueva York y que normalmente están vinculados a una Misión Permanente, no reciben pagos de las Naciones Unidas. Aunque la Comisión Consultiva se reúne actualmente durante un total de 78 semanas por bienio, sus condiciones son similares a las de otras comisiones de las Naciones Unidas que pueden cumplir sus funciones reuniéndose durante períodos considerablemente más cortos, y cuyos miembros por lo general viajan desde sus países de origen para asistir a los períodos de sesiones anuales y regresan a ellos una vez finalizado el período de sesiones.

18. Habida cuenta del volumen y la complejidad de las cuestiones que tiene ante sí, al parecer los arreglos de trabajo actuales de la Comisión Consultiva tal vez ya

no son los más adecuados para que la Comisión pueda utilizar al máximo los conocimientos especializados de sus miembros en apoyo de las necesidades de la Asamblea General y de otros órganos rectores. A este respecto, la Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de que los miembros de la Comisión presten servicios de tiempo completo.

19. De la información recibida del Presidente de la Comisión Consultiva, se desprende que el tiempo de que se dispone actualmente durante los períodos de sesiones para que los miembros de la Comisión examinen las propuestas del Secretario General y se preparen con antelación para su examen es bastante limitado, situación que no es la ideal. En la opinión del Secretario General, un cambio en las condiciones de sus miembros que estableciera a la Comisión como comisión permanente podría, por tanto, redundar en varios posibles beneficios. En primer lugar, el tiempo adicional permitiría más flexibilidad para fijar las fechas de examen de los temas, y la Comisión podría discutir los informes conforme a un calendario más regular. Eso daría más tiempo para la preparación y más tiempo para examinar los distintos temas del programa y también facilitaría la publicación puntual de los informes de la Comisión. Un cambio así también ofrecería a los miembros de la Comisión más oportunidades para realizar presentaciones de fondo e investigaciones independientes. Además, aumentaría la disponibilidad de la Comisión durante todo el año, lo que facilitaría su examen de los asuntos urgentes que se presentaran en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos o el Consejo de Seguridad y que tuvieran consecuencias administrativas o presupuestarias.

### **Condiciones de servicio**

20. Actualmente, el Presidente de la Comisión Consultiva es el único miembro de la Comisión que presta servicios de tiempo completo. En su resolución [35/221](#), la Asamblea General decidió que la remuneración anual neta (que es de 215.162 dólares en junio de 2013) y las demás condiciones de servicio del Presidente serían iguales a las de los dos miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional, a saber, su Presidente y su Vicepresidente. Los Presidentes también tienen derecho a recibir una prestación especial (actualmente de 10.000 dólares al año). En su resolución [45/249](#), la Asamblea General reafirmó también el principio de que las condiciones de servicio de esos tres funcionarios debían ser independientes y distintas de las de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Asamblea General examina periódicamente las condiciones de servicio y su examen figura en el programa del período de sesiones en curso (véase [A/68/187](#)).

21. A este respecto, y teniendo en cuenta tanto la naturaleza de la labor de la Comisión Consultiva como el nivel de experiencia que se requiere, la Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de establecer la remuneración neta anual de los miembros distintos del Presidente a un nivel equivalente a la de los funcionarios de las Naciones Unidas de categoría D-2, escalón IV. Las demás condiciones de servicio que se aplican al Presidente se aplicarían también a los demás miembros, con excepción de la prestación especial. A este respecto, observando que el Presidente recibe un subsidio especial de 10.000 dólares al año, se propone que los demás miembros reciban un subsidio especial para gastos de

representación de 600 dólares al año en concordancia con los funcionarios de categoría D-2. En el apéndice figuran los detalles de las condiciones de servicio.

22. Con respecto a la condición jurídica de los miembros de la Comisión Consultiva, la Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de conceder a todos los miembros la condición de funcionarios que no forman parte de la Secretaría y, por tanto, conferirles las prerrogativas e inmunidades estipuladas en los artículos V y VII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, tal como se confirieron esas prerrogativas e inmunidades al Presidente de la Comisión Consultiva y a los miembros de la Dependencia Común de Inspección en la resolución 3188 (XXVIII).

23. En su carta al Secretario General, el Presidente de la Comisión Consultiva expresó la opinión de que, como parte de las propuestas globales orientadas a armonizar las modalidades de trabajo de la Comisión con las de otros órganos de expertos independientes de la Organización, se podría considerar también la posibilidad de promulgar un código de conducta propuesto específicamente para los miembros de la Comisión y de imponer límites a la duración del mandato de los distintos miembros. La Asamblea General tal vez desee considerar ese y otros elementos durante su examen de los arreglos operacionales de la Comisión y las condiciones de servicio de sus miembros.

### **Consecuencias financieras**

24. Si la Asamblea General decidiera introducir las modificaciones de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva y de las condiciones de servicio de sus miembros descritas anteriormente, el monto estimado en concepto de remuneración y prestaciones de cada miembro para el bienio 2014-2015 aumentaría en 196.400 dólares, de 352.400 dólares a 548.800 dólares.

25. A los efectos de calcular las consecuencias financieras para el bienio 2014-2015, se parte del supuesto de que las condiciones propuestas serían aplicables a 10 miembros, en cuyo caso se necesitaría una cantidad adicional de 1.964.000 dólares. Se prevé que el actual proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 absorba 704.800 dólares del costo adicional, ya que incluye créditos para 12 miembros no residentes, lo que resulta en un aumento neto de 1.259.200 dólares. En consecuencia, sería necesario que la Asamblea General aprobara una consignación adicional de 1.259.200 dólares en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, con cargo al fondo para imprevistos.

26. No obstante, el Presidente de la Comisión Consultiva ha señalado que la Comisión se propone seguir tratando de realizar economías mediante cambios en sus propios métodos de trabajo. El Presidente ha confirmado que la Comisión administrará su programa de trabajo, incluidas las reuniones adicionales, dentro de las 78 semanas asignadas en el calendario de conferencias durante el bienio.

27. El Secretario General invita a la Asamblea General a que considere la posibilidad de introducir cambios en los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, entre ellos los planteados en el presente informe.

## Apéndice

### Condiciones de servicio de los miembros de tiempo completo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

<i>Derechos</i>	<i>Miembros de tiempo completo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	
	<i>Presidencia</i>	<i>Demás miembros</i>
Remuneración anual neta (a junio de 2013)	215.162 dólares [sin derecho a ajuste por lugar de destino]	183.040 dólares [sin familiares a cargo con ajuste por lugar de destino para Nueva York]
Prestación especial	10.000 dólares	Ninguna
Subsidio para gastos de representación	Ninguno	600 dólares
Prestaciones de jubilación	De conformidad con la resolución <a href="#">37/131</a> de la Asamblea General: afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con arreglo al artículo suplementario B del reglamento de la Caja	Las mismas de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Remuneración pensionable (a junio de 2013)	279.646 dólares	247.468 dólares
Prima de asignación	De conformidad con las disposiciones de <a href="#">ST/AI/2012/1</a>	La misma de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Pago de los gastos de mudanza de efectos personales y enseres domésticos (al comenzar y al finalizar el nombramiento)	De conformidad con las reglas 7.15 y 7.16 del Reglamento del Personal	El mismo de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Vacaciones en el país de origen	De conformidad con la regla 5.2 del Reglamento del Personal Las Naciones Unidas sufragan los gastos de viaje al país de origen en un número determinado de ocasiones durante un período de cuatro años	Las mismas de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Gastos de viaje	De conformidad con lo dispuesto en el reglamento para el pago de gastos de viaje y dietas de miembros de órganos u órganos subsidiarios de las Naciones Unidas ( <a href="#">ST/SGB/107/Rev.6</a> ), en el momento del nombramiento y al finalizar el nombramiento	Los mismos de la Presidencia de la Comisión Consultiva

---

*Miembros de tiempo completo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto*


---

<i>Derechos</i>	<i>Presidencia</i>	<i>Demás miembros</i>
Subsidio de educación	Reembolso de los gastos efectivos de educación de sus hijos reconocidos como personas a cargo, con sujeción a condiciones especiales y a los límites máximos aplicables al subsidio de educación para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores que reúnen las condiciones necesarias, y a que se les paguen los gastos de un viaje de ida y vuelta por hijo por año entre el lugar donde el hijo estudia, fuera de los Estados Unidos de América, y Nueva York	El mismo de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Seguro médico	Opción de afiliarse al plan de seguro médico de la Sede pagando la prima íntegra	El mismo de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Cobertura de enfermedad, lesión o muerte imputable al servicio en las Naciones Unidas	Cobertura con arreglo a lo dispuesto en <a href="#">ST/SGB/103/Rev.1</a>	La misma de la Presidencia de la Comisión Consultiva
Prestaciones de familiares supérstites	Indemnización a los familiares supérstites en caso de fallecimiento en el servicio (que consiste en una suma global equivalente a un mes de la remuneración anual del funcionario por año de servicio, con un mínimo de tres meses y un máximo de nueve)	Las mismas de la Presidencia de la Comisión Consultiva

*Nota:* Los miembros de tiempo completo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no tienen derecho a las siguientes condiciones de servicio:

- Prestación especial (para la Presidencia)
- Prestación por familiares a cargo
- Subsidio de alquiler
- Compensación por los días acumulados de vacaciones anuales en el momento de la separación
- Prima de repatriación.